

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de octubre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 3.295/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° **3.696/16** de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° **2.599/2020** de 11 de agosto de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° **37/2020**, denominada "**Conservación Centro Alto Rendimiento (CAR), Alto Hospicio**", ID 3447-52-LQ20; Decreto Alcaldicio N° 2.573/2020 de 07 de agosto de 2020, que adjudica a "**DL2 Spa.**", la Propuesta Pública N° **37/2020**, denominada "**Conservación Centro Alto Rendimiento (CAR), Alto Hospicio**", ID 3447-52-LQ20; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**DL2 Spa.**", con fecha 10 de agosto de 2020; Decreto Alcaldicio N° **2.599/2020** de 11 de agosto de 2020, que aprueba el contrato con "**DL2 Spa.**", quien se adjudicó la Propuesta Pública N° **37/2020**, denominada "**Conservación Centro Alto Rendimiento (CAR), Alto Hospicio**", ID 3447-52-LQ20; Memorando N° **1.153/2020** de 15 de octubre de 2020, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno de la Dirección Jurídica y Visto Bueno del Alcalde (S), que solicita trato directo con **Constructora DL2 Spa.**, para que realice trabajos adicionales en la ejecución del proyecto llamado "**Conservación Centro de Alto Rendimiento (CAR) Comuna de Alto Hospicio**"; Lo establecido en la **Ley N°19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, Artículo 10° numeral 7, letra A.** Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto a un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad, y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM. **En este sentido, se destaca que en base al dictamen 071748N12, cuando corresponde a "servicios conexos", estos están subordinados a un contrato anterior y no les aplica la condición que sea mientras se proceda a un nuevo proceso de compras, ni que el monto supere las 1.000 UTM;** que, en la especie concurre la causal a que hace referencia la mentada Ley, ya que Constructora DL2 SPA mantiene contrato vigente con la MAHO hasta el **27 de Diciembre del 2020** para la ejecución del Proyecto denominado "**Conservación Centro de Alto Rendimiento (CAR), Comuna de Alto Hospicio**", en virtud del Decreto Alcaldicio N° 2.599/2020 de fecha 11 de agosto del 2020 que aprueba el contrato y Acta de Entrega de Terreno de fecha 14 de Agosto del 2020 el cual indica que el contratista tiene un plazo de ciento treinta y cinco (135) días corridos para la ejecución de las obras y entrega de expediente, contados desde el día 15 de agosto del 2020; Respecto a la contratación, se destaca el Artículo N 68ª de las Bases Administrativas, que indica "En caso que, durante la ejecución del contrato se produzcan hechos, que previa calificación de la Unidad Técnica respectiva, ameriten aumento o disminución de plazos o valores, podrá modificarse el respectivo contrato, con la anuencia del adjudicatario y sin necesidad de llamar a nueva propuesta, lo cual se hará conforme los términos del Art. 77ª del Reglamento de Compras"; Las obras señaladas en el "Resumen Ejecutivo" vienen a complementar y a terminar los trabajos del proyecto denominado "**Conservación Centro de Alto Rendimiento (CAR), Alto Hospicio**", financiadas por el **Instituto Nacional del Deporte (IND)**, según convenio mandato del proyecto suscrito con fecha 15 de mayo del 2020, con el objetivo de culminar de forma integral los trabajos en el CAR. En este sentido, el servicio conexo se genera con la empresa que se encuentra ejecutando las obras de conservación, la cual resultó adjudicataria de la propuesta pública N°037/2020, denominada "**Conservación Centro de Alto Rendimiento (CAR) Comuna de alto Hospicio**", según ID 3447-52-LQ20; Por último, señalar que los recursos para el aumento de obra se encuentran disponibles en razón a que el monto aprobado para la ejecución de los trabajos de acuerdo al convenio mandato corresponde a **\$226.212.000.-**, (Doscientos veintiséis millones doscientos doce mil pesos) impuestos incluidos y el monto adjudicado en la licitación ID 3447-52-LQ20 fue de valor **\$220.397.149.-** (Doscientos veinte millones, trescientos noventa y siete mil, ciento cuarenta y nueve pesos) Impuestos Incluidos, lo

que genera un saldo no utilizado en los fondos aprobados por el IND de \$5.814.851.- (Cinco millones ochocientos catorce mil ochocientos cincuenta y un pesos) impuestos incluidos; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser servicio conexo, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con **Constructora DL2 Spa.**, [REDACTED] con domicilio [REDACTED], [REDACTED] para que realice trabajos adicionales en la ejecución del proyecto llamado **"Conservación Centro de Alto Rendimiento (CAR) Comuna de Alto Hospicio"**, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Constructora DL2 Spa.**, cuyo gastos asciende a la suma de \$5.813.000.- (Cinco millones Ochoientos Trece Mil Pesos) IVA incluido, el cual será cancelado por el mandante del proyecto (IND). En tanto los plazos de ejecución estos serán realizados de manera paralela a los trabajos que ya se están ejecutando en el recinto, para los cuales se considera un **plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la fecha indicada en el decreto alcaldicio que aprueba el anexo del contrato.**

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por concepto de Fiel Cumplimiento del Contrato, ya que el **contratista individualizado cuenta con Certificado de Fianza N° BOO72167 con vencimiento el 15 de agosto del 2021 entregado a fin de caucionar el contrato original.**

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del **anexo de contrato** respectivo, resguardando los intereses municipales.

5.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACVaca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Obras Municipales
Encargado Portal
Dideco
Jurídico